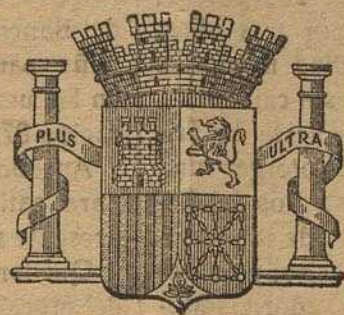


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes. . . .	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, seleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abone los interesados el importe de su publicación o garantice el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.926

Según me comunica el Alcalde de Palma del Río en oficio número 330 de 23 del actual, ha aparecido abandonada y sin dueño conocido, una mula de tres a cuatro años, castaña oscura, buena alzada, hierro del Fénix Agrícola cadera izquierda, y en la derecha hierro confuso y entre ollares una berruga.

Lo que se hace público por medio de la presente, a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 30 de Julio de 1931.—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

Núm. 2.944

CONVOCATORIA

Este Gobierno viene realizando gestiones desde hace algún tiempo con el fin de que los patronos metalúrgicos de Córdoba designen los tres vocales que con los tres obreros han de formar el Comité circunstancial ordenado por el Ministerio del Trabajo, sin que hasta la fecha esté logrado este propósito, pues si bien es cierto que algunos elementos de clase patronal remitieron a este Centro un acta designando los tres patronos que se interesaba, no es menos cierto que no están todos debidamente representados y como no es posible dejar pasar por más tiempo incumplido lo dispuesto por la Superioridad; en uso

de las facultades que me corresponden he acordado que el próximo día primero de Agosto a las siete de la tarde, se reúnan en este Gobierno todos los patronos metalúrgicos de Córdoba para designar los tres vocales que han de formar parte del Comité Circunstancial creado por el Ministerio de Trabajo para estudiar y resolver las cuestiones pendientes entre patronos y obreros bien entendido que la no asistencia a esta reunión se estimará como conformidad a lo que se acuerde. Si por cualquier circunstancia la clase patronal no asistiera a esta reunión en la proporción debida requeriré a personas de reconocido prestigio e imparcialidad para que me propongan tres patronos que designaré para que pueda funcionar inmediatamente el citado Comité.

Por el presente anuncio, dada la imposibilidad de hacerlo personalmente se cita a todos los patronos metalúrgicos de Córdoba para que el mencionado día primero de Agosto concurran a este Gobierno a las siete de la tarde al objeto antes mencionado.

Córdoba 30 de Julio de 1931.—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

Diputación Provincial

DE

Córdoba

—:—

SECRETARIA

Núm. 2.726

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial durante

el mes de Septiembre de 1930 que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Sesión del día 15

Bajo la presidencia de don Miguel de Cañas Vallejo.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior se acordó:

Ratificar el ingreso en dementes de varios presuntos alienados.

Ratificar la entrega a sus familias de varios dementes.

Conceder el ingreso en el Hospicio a varios solicitantes.

Autorizar al Director del Hospital provincial para que adquiriera películas para rayos X cuyo gasto asciende a 456'54 pesetas.

Autorizar al Director del Hospital provincial para que con intervención de los Diputados visitadores adquiriera instrumental de Oftalmología necesario en el Establecimiento.

Aprobar varias actas de recepción de varios artículos adquiridos para los Establecimientos de Beneficencia.

Aprobar varias cuentas y facturas.

Aprobar cuatro presupuestos formados por el Arquitecto provincial de arreglo y reformas en los Establecimientos de Beneficencia y en esta Diputación.

Conceder una subvención de 200 pesetas a cada una de las religiosas del Manicomio Sor María del Pino y Sor Manuela Nespereira para que

puedan hacer uso de las aguas de Marmolejo.

Quedar enterada de que ha sido nombrada definitivamente por el Consejo Directivo, Superiora del Hospicio, Sor Victoria Valle.

Aprobar cuenta del Director de Vías y Obras de los gastos de obras menores y limpieza de cunetas en los caminos vecinales.

Aprobar tres certificaciones de la Sección de Vías y Obras acreditativas de las obras ejecutadas en tres caminos vecinales importantes respectivamente 10.975'14, 11.079'73 y 17.679'78 pesetas.

Aprobar cuatro certificaciones de Vías y Obras acreditativas de las obras ejecutadas en cuatro caminos vecinales importantes respectivamente 3.623'18, 9.308'77, 12.642'72 y 11.269'26 pesetas.

Designando a los Diputados don Diego Molina y don Juan Antonio Benítez, para que en unión del Director de Vías y Obras y de acuerdo con la Jefatura de Obras públicas se proceda a la recepción de varios caminos vecinales.

Aprobar actas recepción de las obras del camino vecinal del kilómetro 5 de la carretera de Priego a Loja al kilómetro 2 del camino vecinal de Priego al Castellar.

Aprobar pliego de condiciones económico administrativa para la contratación mediante subasta de las obras de reparación y construcción

de obras de fábrica de varios caminos vecinales y que se anuncien las correspondientes subastas.

Que se remita proyecto de las obras de construcción del camino vecinal «De Aguilar en el sitio Llano de López al Km. 6 de la carretera de La Rambla a Puente Genil», al Ayuntamiento de Aguilar y que se proceda al replanteo y ejecución de las obras correspondientes al término municipal del referido Ayuntamiento.

Que se proceda al replanteo y ejecución de las obras de construcción del camino vecinal «Terminación del de Nueva Carteya.»

Aprobar proyecto y hojas de datos fundamentales para la construcción de varios caminos vecinales.

Aprobar hojas de datos fundamentales correspondiente a varios caminos vecinales.

Aprobar decreto de la Presidencia admitiendo la fianza ofrecida por Pedro García en títulos de la Deuda provincial por pesetas 8.500 para responder de la gestión de don Francisco Fernández García como contratista de las obras de reparación de la carretera provincial «De Posadas a la Rambla.»

Desestimando la petición hecha por doña Alejandra Velarde de que se repare un camino que partiendo del Km. 37 de la carretera de Córdoba a Almadén pasando por el Balneario de Peñas Blancas conduce a la estación de Alhondiguilla por ser de carácter municipal.

Autorizar a don Manuel Serrano Aguilera para que establezca una tubería conductora de aguas que atraviese el camino vecinal «De Priego al Esparragal» con el objeto de surtir de aguas varios caseríos en el partido de Zagrilla.

Que se libre al Director de Vías y Obras la cantidad de 1.800 pesetas para remuneración de un delineante por los trabajos de confección de un plano detallado de todas las carreteras y caminos provinciales.

Dejar cesante al chauffeur de Vías y Obras Rafael Santiago Maya.

Nombrar conductor de automóviles de la Sección de Vías y Obras a Joaquín Ruiz y maquinista de las apisonadoras de las mismas a Rafael González.

Nombrar Capataz-Caminero a Angel Rivas Lozano.

Quedar enterada de que ha realizado con el debido aprovechamiento sus estudios en el pasado curso María de la Concepción Castro que disfruta un auxilio para estudios del Magisterio.

Autorizar a don Manuel Morales para que pueda efectuar sus exámenes en la convocatoria de Septiembre actual.

Autorizar a don Juan Serrano Machado para que se examine en el presente mes y complete el curso y concederle el auxilio de 150 pesetas.

Otorgar la pensión de 2.000 pesetas anuales para la ampliación de estudios musicales en Madrid a don Joaquín Villatoro en virtud de la propuesta hecha por el Tribunal de oposi-

siciones y conceder a don Rafael Monserrat y don Francisco Alvarez una pensión especial de 500 pesetas anuales a cada uno, por tres años, para que cursen estudios musicales en el Conservatorio de esta capital.

En virtud de la propuesta del Tribunal de oposiciones otorgar una pensión para cursar estudios del Bachillerato en el Instituto de esta capital a don J. Ernesto Casiro; y conceder a cada una de las señoritas María del Rosario Santoyo y Josefa Villamandos una de 700 pesetas anuales con el mismo fin de que sigan estudios del Bachillerato.

En virtud de la propuesta del Tribunal de oposiciones otorgar una pensión para cursar estudios científicos en cualquier Universidad o Escuela Superior del Reino consistente en 2.000 pesetas anuales a la señorita Ana María Bejarano, y conceder a don Enrique Calero y señorita Josefa Velasco una pensión especial de 1.500 pesetas anuales a cada uno con el fin de que sigan estudios científicos.

Otorgar en virtud de propuesta del Tribunal de oposiciones siete pensiones de 1.000 pesetas anuales para estudios del Magisterio, y conceder a varios señores que actuaron en referidas oposiciones una pensión especial de quinientas pesetas anuales a cada uno con el fin de que cursen estudios del Magisterio.

Conceder un expreso voto de gracias a todos los señores Catedráticos y Profesores del Instituto Nacional de Segunda enseñanza, Conservatorio oficial de Música y Escuelas Normales de Maestros y Maestras de esta capital que han actuado en los Tribunales de oposiciones para la adjudicación de pensiones de estudios.

Conceder varios auxilios consistentes en 150, 125 y 100 para ayuda gastos de estudios a varios que lo han solicitado.

Conceder un voto de confianza al señor Presidente para que resuelva cualquier petición de auxilios para estudios que se formulen dentro del presente mes.

Quedar enterada de que el pensionado para completar estudios de Escultura en el extranjero don Enrique Moreno ha presentado una talla en piedra y una Memoria en cumplimiento de las obligaciones que le fueron impuestas.

Conceder una pensión extraordinaria e improrrogable de 5.000 pesetas a don Enrique Moreno para que amplíe sus conocimientos de Escultura en Italia.

Desestimar la petición de don Rafael Boti solicitando le sea prorrogada la pensión que ha venido disfrutando para la ampliación de estudios de Pintura en el Extranjero.

Conceder una pensión especial de 1.000 pesetas por un año a don Eduardo Ariza.

Conceder una pensión especial de 2.000 pesetas anuales para que siga sus estudios de Medicina a la señorita Rosario Villa Valenzuela.

Conceder una pensión especial de 500 pesetas anuales a la señorita En-

riqueta Peso para que siga sus estudios de Medicina.

Quedar enterada de las dos cartas del Banco de Crédito Local de España participando haber adeudado en la cuenta corriente de esta Corporación 87.195'13 y 482'33 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Quedar enterada de que don Rafael del Moral ha renunciado el cargo de Profesor Médico encargado del Consultorio de Puericultura en la Subbrigada Sanitaria de Baena; y autorizar para que desempeñe el servicio de dicho Consultorio don José Alcalá Santaella.

Nombrar Practicante supernumerarios sin sueldo de la Beneficencia provincial a don Juan Herrera Montes y don Alfonso Navarro.

Conceder una pensión temporal de viudedad consistente en 500 pesetas anuales durante cinco años a doña Socorro Roda.

Conceder una subvención de 750 pesetas a las Escuelas del Ave María de Cabra.

Conceder una subvención de 250 pesetas para sostenimiento del Centro Católico Obrero de Nuestra Señora de Lourdes.

Conceder al Portero Conserje del Ayuntamiento de esta Capital una remuneración de 150 pesetas por los trabajos realizados en el sellado de cédulas personales del año actual.

Adherirse a la petición hecha al Ministerio de la Gobernación por la Diputación de Murcia solicitando se consigne en el carnet de identidad creado por R. D. de 22 de Julio último la cédula personal del interesado.

Quedar enterada de que a la petición elevada al Ministerio de la Gobernación para que dicte disposición extensiva a las Diputaciones lo dispuesto con respecto a los Ayuntamientos por R. D. de 15 de Julio último sobre forma de adoptar en segunda convocatoria los acuerdos que exigen condiciones especiales se han adherido varias Diputaciones provinciales.

Quedar enterada de un oficio del Jefe de la División Hidráulica del Guadalquivir trasladando Real orden por la que se acepta el ofrecimiento hecho por esta Diputación de un local donde instalar interinamente la oficinas de la citada División.

Aprobar moción del Diputado don Antonio Carbonell sobre caminos vecinales.

Señalar el próximo día dos de octubre para celebrar sesión ordinaria.

Córdoba 27 de Junio de 1931.—El Secretario, Filiberto López.—El Presidente, José Guerra Lozano.

SECRETARIA
NEGOCIADO DE BENEFICENCIA

Anuncio de concurso

Circular número 2.958

La Comisión gestora de esta Excelentísima Diputación provincial en sesión celebrada el día 28 del co-

rriente mes, previa declaración de urgencia, acordó contratar por medio de concurso público el suministro de carbón, picón, leña y jabón necesario para los cinco Establecimientos de la Beneficencia provincial durante el cuarto trimestre del corriente año.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923 sobre contratación de servicios, a fin de que durante el plazo de diez días contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia puedan presentarse reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Córdoba a treinta de Julio de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, José Guerra Lozano.

Delegación Regional del Trabajo de la oncena Región Sevilla

Núm. 2.914

A los Agricultores, Propietarios y Arrendatarios

Se reciben en esta Delegación multitud de consultas sobre las reclamaciones entre propietarios y cultivadores de la tierra, agudizadas en estos últimos días por los vencimientos de rentas cuyo abono está dificultado por la crisis económica que en la actualidad atraviesa la agricultura de esta región.

Recordamos con este motivo a los propietarios y arrendatarios agrícolas que por el Ministerio de Trabajo y Previsión se tuvo en cuenta que en tanto se creasen con carácter normal los Jurados Mixtos de la propiedad rural existía la necesidad urgente de constituir organismos que inmediatamente atendieran a los conflictos que planteasen las relaciones entre arrendatarios y propietarios rurales y dispuso por orden de 20 del actual publicada en la «Gaceta» del día 22 se procediera a la formación de Jurados Mixtos circunstanciales de la propiedad rural en todas las provincias de España con residencia en la capital; a este efecto establece en su artículo tercero que las Asociaciones de propietarios y las de Arrendatarios, si las hubiere así como los grupos de propietarios y arrendatarios, que se califiquen como tales dentro de las listas de socios de las entidades patronales y obreras legalmente constituidas en el territorio de la provincia, propondrán a la Delegación regional del Trabajo, en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de esta orden en la «Gaceta», los nombres de los cinco vocales titulares y de los cinco suplentes que deben integrar la representación de clase de cada uno de los elementos. Cuando no se hicieran propuestas de vocales por las entidades de la provincia dentro del plazo marcado,

el Delegado regional de Trabajo propondrá a este Ministerio las personas mas autorizadas, a su juicio, para llevar la representación.

Esta Delegación quiere aprovechar esta comunicación directa que establece con las clases productoras para hacerles presente cuanto es de lamentar que a los conflictos y dificultades inevitables que trae consigo una transformación tan radical como la que está experimentando nuestra nación, se agregen tantos otros que pueden ser evitados o al menos encauzados de una manera eficaz, con una simple lectura en la «Gaceta» de las medidas previsoras adoptadas por el Gobierno.

Junta Provincial del Censo Electoral DE CORDOBA

Elecciones de Diputados a Cortes Constituyentes

Circular número 2.551

POSADAS

El Presidente, Adjuntos e Interventores de la Mesa electoral de la expresada Sección,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados a Cortes verificada hoy en dicha Sección o Colegio, ha dado el resultado siguiente:

Distrito primero.—Sección primera

Don Antonio Jaén Morente, 200.
— Rafael Delgado Benítez, 197.
— José Luna Gañán, 197.
— Ramón Carreras Pons, 189.
— Ramón Rubio Vicente, 188.
— Francisco Zafra Contreras, 130.
— Manuel Ruiz Maya, 120.
— Gabriel Morón, 92.
— Rafael Sánchez-Guerra, 83.
— Juan Díaz del Moral, 77.
— Blas Infante Pérez, 45.
— Francisco Azorín Izquierdo, 30.
— Martín Sanz Díez, 25.
— José Medina Togores, 23.
— Adriano Romero Cachinero, 20.
— Wenceslao Carrillo, 18.
— José M. Gallegos Rocafull, 17.
— Vicente Hernández Rizo, 17.
— Manuel Adame Misa, 17.
— Juan Morán Bayo, 16.
— Ramón Casanellas, 16.
— José Bulles Sánchez, 15.
— Manuel Roldán Jiménez, 15.
— Daniel Ortega, 15.
— José Gallardo Martínez, 15.
— Miguel Caballero Vacas, 15.
— Nicolás Alcalá Espinosa, 9.
— Federico Fernández, 3.
— Diego Martínez, 2.
— Antonio Porras, 1.
— Alejandro Lerroux, 1.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Posadas a veinte y ocho de Junio de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, Manuel de Castro.—Los Adjuntos, Francisco Zafra y Juan M. Herrera.

POZOBLANCO

Distrito primero.—Sección única

El Presidente, Adjuntos e Interventores de la Mesa electoral de la expresada sección,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados a Cortes, verificada hoy en dicha Sección o Colegio, ha dado el resultado siguiente:

Don Juan Díaz del Moral, 226 votos.
— Francisco Azorín Izquierdo, 231.
— Wenceslao Carrillo, 231.
— Vicente Hernández Rizo, 226.
— Francisco Zafra Contreras, 224.
— Juan Morán Bayo, 230.
— Martín Sanz Díez, 222.
— Gabriel Morón Díaz, 220.
— Ramón Rubio Vicente, 202.
— Manuel Ruiz Maya, 93.
— Rafael Sánchez-Guerra, 119.
— Ramón Carreras Pons, 148.
— Rafael Delgado Benítez, 110.
— Blas Infante, 61.
— Antonio Jaén Morente, 153.
— José Medina Togores, 62.
— José M. Gallegos Rocafull, 64.
— Antonio Porras Márquez, 132.
— José Luna Gañán, 162.
— Angel de la Guardia Pi, 4.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Pozoblanco a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, Bartolomé Muñoz.—Los Adjuntos, Antonio Fernández y Tomás López.

Disirito segundo.—Sección primera

Don Juan Díaz del Moral, 172 votos.
— Francisco Azorín Izquierdo, 126.
— Wenceslao Carrillo, 133.
— Vicente Hernández Rizo, 116.
— Francisco Zafra Contreras, 113.
— Juan Morán Bayo, 126.
— Martín Sanz Díez, 113.
— Gabriel Morón, 107.
— Manuel Ruiz Maya, 142.
— Rafael Sánchez-Guerra, 177.
— Ramón Carreras Pons, 232.
— Rafael Delgado Benítez, 183.
— Blas Infante Pérez, 74.
— Antonio Jaén Morente, 255.
— José Luna Gañán, 250.
— Ramón Rubio Vicente, 142.
— Antonio Porras Márquez, 200.
— José Fernández Castillejo, 6.
— José Gallegos Rocafull, 101.
— José Medina Togores, 94.
— Alfonso Porras, 1.
— Angel de la Guardia, 1.
— Mariano Reina, 1.
— Juan Dueñas, 1.
— Miguel Villarreal, 1.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Pozoblanco a veinte y ocho de Junio de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, Y. Castro.—Los Adjuntos, Raimundo Moreno y Leovigildo González.

Sección segunda

Don Juan Díaz del Moral, 200 votos.
— Francisco Azorín Izquierdo, 168.
— Wenceslao Carrillo, 172.
— Vicente Hernández Rizo, 165.

— Francisco Zafra Contreras, 165.
— Juan Morán Bayo, 168.
— Martín Sanz Díez, 164.
— Gabriel Morón, 158.
— Manuel Ruiz Maya, 94.
— Ramón Carreras Pons, 127.
— Rafael Delgado Benítez, 138.
— Blas Infante Pérez, 49.
— Antonio Jaén Morente, 193.
— José Luna Gañán, 189.
— Ramón Rubio Vicente, 90.
— Antonio Porras, 165.
— Rafael Sánchez-Guerra, 129.
— José M. Gallegos Rocafull, 103.
— José Medina Togares, 96.
— Angel de la Guardia Pi, 9.
— José Fernández Castillejo, 4.
— Manuel Hilario Ayuso, 2.
— Diego López Cubero, 1.
— Federico Fernández, 1.
— Antonio Azorín, 1.
— Mariano Reina Campos, 1.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Pozoblanco a veinte y ocho de Junio de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, Antonio López.—Los Adjuntos, Pedro Muñoz y Francisco López.

Distrito tercero.—Sección segunda

Don Juan Díaz del Moral, 245 votos.
— Francisco Azorín Izquierdo, 215.
— Wenceslao Carrillo, 215.
— Juan Morán Bayo, 210.
— Francisco Zafra Contreras, 210.
— Martín Sanz Díez, 206.
— Vicente Hernández Rizo, 202.
— Gabriel Morón, 200.
— José Luna Gañán, 185.
— Antonio Jaén Morente, 184.
— Ramón Carreras Pons, 170.
— Antonio Porras, 159.
— Rafael Sánchez-Guerra, 134.
— Rafael Delgado Benítez, 130.
— Ramón Rubio Vicente, 113.
— Manuel Ruiz Maya, 102.
— José M. Gallegos Rocafull, 80.
— José Medina Togores, 72.
— Blas Infante, 61.
— Angel de la Guardia Pi, 7.
— José Fernández, 4.
— Alfonso Porras, 2.
— Wenceslao Fernández, 1.
— Alejandro Lerroux, 1.
— Pascual Calderón Ucles, 1.
— Antonio Bermúdez, 1.
— Mariano Reina, 1.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Pozoblanco a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, Manuel Aguilar.—Los adjuntos, Juan Calero y José Luna.

Distrito cuarto.—Sección primera

Don Juan Díaz del Moral, 306.
— Francisco Azorín Izquierdo, 290.
— Wenceslao Carrillo, 285.
— Vicente Hernández Rizo, 285.
— Francisco Zafra Contreras, 285.
— Juan Morán Bayo, 285.
— Martín Sanz Díez, 282.
— Gabriel Morón, 280.
— Antonio Jaén Morente, 109.
— José Luna Gañán, 109.
— Ramón Carreras Pons, 98.

— Rafael Sánchez Guerra, 77.
— Ramón Rubio Vicente, 73.
— Manuel Ruiz Maya, 73.
— Antonio Porras Márquez, 101.
— Rafael Delgado Benítez, 77.
— José Medina Togores, 34.
— Blas Infante Pérez, 46.
— José Fernández Castillejo, 4.
— Angel de la Guardia Pi, 2.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 firmamos la presente en Pozoblanco a veinte y ocho de Junio de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, Pedro Villarreal. Los Adjuntos, Blas López y Rufino López.

Sección segunda

Don Antonio Jaén Morente, 206, votos.
— José Luna Gañán, 206.
— Ramón Carreras Pons, 197.
— Antonio Porras Márquez, 178.
— Rafael Sánchez Guerra, 162.
— Rafael Delgado Benítez, 145.
— Juan Díaz del Moral, 144.
— Francisco Azorín Izquierdo, 118.
— Wenceslao Carrillo, 115.
— Juan Morán Bayo, 112.
— Vicente Hernández Rizo, 107.
— Francisco Zafra Contreras, 107.
— Manuel Ruiz Maya, 106.
— Martín Sanz Díez, 106.
— José M. Gallegos Rocafull, 104.
— Ramón Rubio Vicente, 101.
— José Medina Togores, 97.
— Blas Infante Pérez, 68.
— Angel Laguardia Pi, 7.
— José Fernández Castillejo, 6.
— Federico Fernández, 2.
— José Guerra Lozano, 1.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Pozoblanco a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, Pedro López.—Los Adjuntos, Juan Cardador y Antonio González.

Audiencia Provincial

DE
Córdoba

—
ANUNCIO

Núm. 2.911

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Rafael Mir en nombre de don Juan Osuna Carpio, contra acuerdo de la Alcaldía de Montoro fecha 18 de Junio último por el que separa al recurrente del destino de Jefe de la Guardia Municipal de dicha población; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 28 de Julio de 1931.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.

V.º B.º: El Presidente accidental, Aranda.

Núm. 2.912

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Práxedes M. Cruz y Roldán contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo provincial fecha 30 de Diciembre de 1929 por el que desestima la reclamación del recurrente deducida contra el impuesto establecido por el Ayuntamiento de Rute sobre rejas voladizas sobre la vía pública; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 28 de Julio de 1931.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—Visto bueno: El Presidente accidental, Aranda.

Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Córdoba

Núm. 2.876

CURSO DE 1930 A 1931

CONVOCATORIA DE SEPTIEMBRE

ENSEÑANZA NO OFICIAL NO COLEGIADA

Los alumnos que traten de dar validez académica a sus estudios, hechos privadamente en la próxima convocatoria de Septiembre, deberán formalizar sus matrículas respectivas durante los días lectivos del mes de Agosto en las horas de diez a doce. Al efecto dirigirán sus instancias al señor Director de este Instituto, en impresos que se expenden en la portería de este Establecimiento, exponiendo en ellas con toda claridad sus nombres y apellidos, naturaleza, edad, asignaturas que pretendan aprobar y clase y número de su cédula personal corriente, documento que deberán presentar firmado. A dichas solicitudes acompañarán por cada asignatura doce pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de matrícula y examen; siete pesetas cincuenta céntimos en metálico por derechos de expediente y recargo de matrícula y dos timbres móviles de quince céntimos por asignatura más dos para el reintegro del papel de pagos.

Los alumnos harán constar en sus instancias si desean examinarse por asignaturas o por grupos. En el caso de pedir examen por asignaturas separadas abonarán un recargo del 25 por 100 sobre el importe total de la matrícula o sean tres pesetas en papel de pagos por asignatura.

Los que deseen matricularse en el año común del Bachillerato Universitario deberán estar en posesión del título de Bachiller elemental.

En la solicitud de matrícula harán constar los alumnos las prácticas de

las que deseen sufrir examen, debiendo advertirse que las obligatorias para el grado elemental son las siguientes:

Primer año: Idioma español y ejercicios físicos.

Segundo año: Idioma español, ejercicios físicos y Dibujo; y

Tercer año: Idioma español, ejercicios físicos y Dibujo de interpretación de mapas.

Además tendrán que aprobar, indistintamente en cualquiera de los tres cursos, Caligrafía, Mecanografía o Taquigrafía, a elegir, debiendo optar necesariamente por una de ellas. En los tres cursos del Bachillerato Universitario es obligatorio el examen, en los Institutos de los ejercicios físicos.

Los que hayan hecho estudios en otros Institutos cuidarán de que obre en esta Secretaría la necesaria certificación oficial que justifique estos, a cuyo efecto solicitarán dicho certificado con antelación.

Alentregar sus instancias presentarán los aspirantes dos testigos de conocimiento, vecinos de esta capital, que identificarán la persona y firma de aquél a satisfacción de la Secretaría. El aspirante que haya sido ya identificado en convocatoria anterior podrá ser dispensado de hacerlo en ésta a condición de que exprese en el texto de su instancia el curso académico y el mes que lo efectuó.

Los que hayan de verificar el examen de ingreso acompañarán a la instancia, escrita de su puño y letra, el oportuno certificado de nacimiento del Registro Civil (debidamente legalizado si fuese de otro Territorio Notarial) y el certificado médico de hallarse revacunado, abonando al propio tiempo cinco pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de examen; dos pesetas cincuenta céntimos en metálico por derechos de expediente y dos timbres móviles de quince céntimos.

Para solicitar el examen de ingreso se necesita cumplir los diez años antes del primero de Octubre próximo.

Las inscripciones de matrícula que se formalicen en virtud de las instancias y de los antecedentes académicos de los aspirantes les serán entregadas por la Secretaría cuando se indique por los anuncios.

Los que aspiren a cualquier clase de matrícula y examen en este Instituto se someten a la autoridad y disciplina académica en todos los actos que verifiquen con ocasión de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 24 de Julio de 1931.—El Secretario, Rafael Sánchez Aroca.—V.º B.º: El Vicedirector, P. García Conejero.

Ayuntamientos

GRANJUELA

Núm. 2.872

Don Saturio Benavente Castillejo,

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que esta Corporación en sesión del día de ayer, acordó por unanimidad hacer uso del exceso de ingresos sobre los gastos que figuran en el presupuesto refundido vigente, para adelantar la cantidad de dos mil quinientas pesetas en obras del camino vecinal de este pueblo a la carretera de Fuente Obejuna por el Porvenir, con objeto de remediar el paro forzoso, y habiéndose dado a este acuerdo carácter de inmediatamente ejecutivo, salvo las reclamaciones que puedan promoverse en el plazo de 15 días ante el Delegado de Hacienda, se hace público para general conocimiento.

Granjuela 24 de Julio de 1931.—Saturio Benavente.

TORRECAMPO

Núm. 2.877

Don Patrocinio Romero Amat, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia abrir un suplemento de crédito a los capítulos ocho artículo primero y capítulo once artículo tercero del Presupuesto ordinario vigente de once mil quinientas pesetas con cargo al exceso de ingresos sobre pagos o superavit del ejercicio anterior, se hace público, para que durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL puedan presentarse en la secretaría de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Torrecampo a 27 de Julio de 1931.—Patrocinio Romero.

MORILES

Núm. 2.895

Don Francisco Ruiz Dadillos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por el Comandante de Puesto de la Guardia civil de esta villa han sido puestos a disposición de esta Alcaldía dos caballerías aparecidas en este término en la noche del 24 al 25 del actual en terrenos del cortijo llamado Cuquillo, cuya reseña es la siguiente:

Una mula castaña cerrada buena alzada hierro Fenix M. 8 paletilla izquierda número 126 en la cadera izquierda y las letras M. P. en la derecha.

Otra mula castaña oscura bragada 6 años hierro del Fenix M. 8 en la paletilla izquierda número 29 en la cadera izquierda y las letras M. P. en la cadera derecha y rozaduras en el corbejon izquierdo.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de quien pueda ser sus dueños o persona que acredite ser de su propiedad.

Moriles 28 de Julio 1931.—Francisco Ruiz.

AÑORA

Núm. 2.896

Don Francisco García Bravo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que durante los días del uno al diez del próximo mes de Agosto y durante las horas de 10 a 12 de la mañana, queda en la Secretaría del Ayuntamiento establecida la recaudación voluntaria del repartimiento general de utilidades correspondientes a este término y año anterior, en donde podrán satisfacer sus respectivas cuotas todos los hacendados forasteros; haciendo saber que transcurrido dicho plazo voluntario se procederá al cobro del mismo, por las vías establecidas en el vigente estatuto de recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento de los hacendados forasteros de este término municipal.

Añora a 27 de Julio de 1931.—Francisco García.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 2.875

Don Antonio Navas Mohedano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión celebrada el día 20 del corriente acordó declarar y anunciar a concurso para su provisión en propiedad la vacante de Matrona titular de esta villa dotada con el sueldo anual de cuatrocientas cincuenta pesetas.

Los aspirantes al concurso presentarán instancia en la Secretaría del Ayuntamiento y dirigida al señor Alcalde Presidente durante el plazo de 30 días hábiles contados desde que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia acompañando a la misma los siguientes documentos:

Cédula personal del ejercicio corriente; certificación de nacimiento expedida por el Registro civil; título profesional o testimonio notarial del mismo; certificado de buena conducta expedido por el señor Alcalde de la localidad en que resida; certificado de antecedentes penales expedido por la Dirección General del ramo; certificado médico de no padecer enfermedad infecto contagiosa así como otro cualquier documento que acredite méritos o servicios.

Todos los documentos referidos vendrán debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

Dentro de los quince días siguientes al terminar el plazo de admisión de documentos el Ayuntamiento hará el nombramiento en quien libremente considere con más méritos.

La nombrada tomará posesión de su cargo dentro de los 30 días siguientes de su nombramiento.

Los Blázquez a 22 de Julio de 1931.—El Alcalde, Antonio Navas.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.892

Por el presente se cita y emplaza a Emilio Hidalgo Zafra de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de la Derecha el día 24 de Agosto próximo, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, para celebrar juicio de faltas por lesiones; sito en el piso alto de la Casa Ayuntamiento de esta capital, con las pruebas y testigos que tuviere, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Córdoba 24 de Julio de 1931.—El Secretario, Amador Jiménez.—Visto bueno: El Juez, Virgilio de Castro.

Núm. 2.897

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno Provisional de la República española exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las prendas que al final se reseñan, que el día 25 del actual, fueron sustraídas a don Diego Alonso Navarro, de la fonda Universal de esta; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y lo sustraído de ser encontrado lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 27 de Julio de 1931.—Joaquín Pérez Romero.—El Secretario P. H., Juan de Julián.

Reseña

Una cartera de piel blanca, un carnet de chófer.

Un certificado de libertad de quinto expedido por la Comisión Mixta de de Almería un décimo de Lotería Nacional cuyo número, serie y Administración de donde procede se desconoce.

Un reloj plata marca «Trabay» con cadena chapada en oro.

Una libreta «Longuies» un recibo de correos de valores declarados a nombre de don Miguel Prats.

Núm. 2.898

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo a la persona que se crea dueña de como unos setenta kilos de garbanzos, que el día 22 del actual, y en las inmediaciones del Cortijo Miraflores, de este término, fueron ocupados por la Guardia civil, a tres individuos, que al ver la fuerza, los abandonaron y se dieron a la fuga; al objeto de que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora, a las once de la mañana, para de-

clarar y justificar su derecho, apercibido en otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a 28 de Julio de 1931.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

Núm. 2.899

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre del Presidente del Gobierno provisional de la República exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 23 del actual, fue sustraída a don José Lucena Romero vecino de Espejo del sitio cortijo Montepío de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 17 de Julio de 1931.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

Reseña

Mulo capón, mohino, cerrado, con la marca, hierro el Fénix Agrícola V-15 en anca derecha.

Núm. 2.900

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente en nombre del señor Presidente del Gobierno Provisional de la República exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 22 del actual fué sustraída a don Juan Santiago Lara, vecino de Córdoba, del sitio cortijo Majanillo, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 27 de Julio de 1931.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario licenciado, Manuel Pozanco.

Reseña

Un mulo de seis años, 1'48 de alzada, castaño oscuro, boci claro, hierro Fenix Agrícola número 13 nalga izquierda.

Núm. 2.901

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Presidente del Gobierno provisional de la República Española exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agente, a la busca de los efectos que al final se reseñan que el día 17 del actual fueron sustraídos a don Pascual Pizarro Torres, portero del gara-

ge de la campana situado en la Avenida de Canalejas de una habitación del mismo de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y los efectos de ser encontrados los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 23 de Julio de 1931.—Joaquín Pérez Romero.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Un reloj de níquel blanco sin tapa con la esfera ovalada y los números en azul.

Una cadera de plata de eslabones finos de un ramal sin dije.

Un monedero pequeño usada y veinte pesetas en plata.

Núm. 2.902

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente, en nombre del Gobierno provisional de la República Española, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los efectos que al final se reseñan, que el día 17 del actual, fueron sustraídos a don Gregorio Alamillos Gil, vecino de Torrecampo del Hotel San Lorenzo, de este partido y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y los efectos de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 24 de Julio de 1931.—Joaquín Pérez Romero.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Un reloj chapado marca «Penifer» con cadena.

Una pluma estilográfica.

Una cartera con la cédula personal del señor Alamillos, la credencial de Maestro del mismo y otros documentos sin importancia.

Núm. 2.908

Cumpliendo proveído del señor Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital dimanado de causa por estafa a don Manuel Delgado Arévalo se cita a don Rafael Baquerizo García de esta vecindad para que dentro de quinto día comparezca en dicho Juzgado a declarar en dicha causa, apercibido si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba a 13 de Julio de 1931.—El Secretario P. H., Juan de Julián.

Núm. 2.960

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

En virtud del presente se hace saber: que en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario que establece la vigente Ley Hipotecaria, que se

siguen en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, a instancia de don Pedro Ruiz Santaella, contra don Luis Fernández Trujillo, por cobro de cierto crédito hipotecario, he acordado la venta en pública subasta por término de veinte días de la finca especialmente gravada que a continuación se describe.

Un edificio que fué molino aceitero radicante en el partido del Portazguillo o Aceitunillo, del término de Luque, de esta provincia, cuyo molino esta hoy transformado en casa habitación constando en la actualidad de nueve viviendas y una bodega de tinajas comprendiendo una superficie total de mil doscientas ochenta y cinco metros cuadrados y linda por frente y fachada que da al Sur, con la carretera de Jaén, por el Este o derecha entrando con tierras y edificios de don Francisco Fernández Trujillo; por el Oeste o izquierda y por el Norte y espalda con otra finca de don Luis Fernández Trujillo; por el Oeste o izquierda y por el Norte y espalda con otra finca de don Luis Fernández Trujillo; habiéndosele dado un valor de doce mil pesetas.

Para el acto de dicha subasta, se ha señalado el día veinte y nueve de Agosto próximo y hora de las doce bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, debiendo consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el importe del diez por ciento del mismo.

Segunda. Que los autos y la certificación del registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a veinte y nueve de Julio de mil novecientos treinta y uno.—Joaquín P. Romero.—El Secretario P. H., Antonio Alcántara.

PEDRO ABAD

Núm. 2.861

En providen dictada en este día se ha señalado para que tenga lugar la celebración del oportuno juicio de faltas contra Juan J. Montero Pérez y Emilio Diego Pérez, de domicilios desconocidos por sijar sin billete en el tren de M. Z. y A. el día veinte de Agosto próximo y hora de las once de la mañana a cuyo acto se citan por medio de la presente a los dichos denunciados, que deben concurrir a este Juzgado sito en calle Alta, 34 previstos de las pruebas de que intenten valerse apercibiéndoles que si no lo hacen le parará el perjuicio consiguiente.

Pedro Abad 24 de Julio de 1931.—Los hombres buenos, Felipe Espejo, y Juan Cano,

LA RAMBLA

Núm. 2.858

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las Autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de don Manuel García Juan, vecino de esta ciudad sustraída el día 25 de junio último, de la finca de Esparraguera, del término de Santaella, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 23 de Julio de 1931.—Benito Gálvez.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

Reseña

Un caballo tordo oscuro, menos de morca, de catorce años, raza española, rozaduras en el lomo y herrado con el de la Compañía El Fénix Agrícola.

DOÑA MENCIA

Núm. 2.890

Don Francisco Alguacil Jurado, Secretario suplente en funciones por permiso del propietario, del Juzgado municipal de Doña Mencía.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 18 del año actual, seguido por lesiones, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. En la villa de Doña Mencía a veinte de Julio de mil novecientos treinta y uno, el señor don Ernesto Martín Sánchez, Juez municipal propietario de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio berval de faltas, seguido entre partes, como denunciante el médico don José Sánchez González y Ministerio Fiscal y como denunciado el dueño de un perro desconocido que causó lesiones al niño Domingo Pérez-Vico Poyato, cuyas circunstancias consta,

Fallo. Que debo de condenar y condeno al dueño de un perro desconocido que el día de autos causó las lesiones al niño Domingo Pérez-Vico Poyato, a la pena de cinco pesetas de multa y costas, notificándole a aquel la presente por inserción de esta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuyo fin se le enviará testimonio del encabezamiento y parte dispositiva al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, y reservo a la parte perjudicada la acción para reclamar la indemnización que pueda corresponderle. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo. Ernesto Martín rubricado» Publicación Leida y

publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe estando celebrado audiencia pública en el día de su fecha, doy fe El Secretario suplente, Francisco Alguacil rubricado.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con cuerda con su original a que me remito. Y para notificar al rematado desconocido, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez municipal, en Doña Mencía a 20 de Julio de 1931.—Francisco Alguacil.—V.º B.º: El Juez municipal, Martín.

TETUAN

Núm. 2.891

Don José Soler Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido.

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Angel Pastor Holanda, vecino que fué de Zoco el Arba, hijo de Francisco y de Concepción, natural de Córdoba, de 34 años de edad, estado soltero, y profesión camarero, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en sumario número 331 del año 1930, que contra el mismo instruyo por el delito de robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo trasladen a la cárcel de esta capital dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a 18 de Julio de 1931.—José Soler.—El Secretario judicial, Jaime Fernández.

RUTE

Núm. 2.903

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción de éste partido.

Por el presente se cita al gitano Pedro Amaya Fernández de 27 años de edad; estatura alta, moreno, vistiendo blusa y pantalón claro, con sombrero de ala ancha, vecino de Granada, cuyas demás circunstancias se desconocen, a fin de que dentro del improrrogable término de 10 días a partir de aquel en que tenga lugar la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante éste Juzgado de Instrucción sito en calle Roldán Nogues para oírle en declaración en el sumario que me encuentro instruyendo con el número 47 del presente año por hurto, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Rute a 27 de Julio de 1931.—Antonio Navas.—El Secretario, Fernando Vargas.

MONTORO

Núm. 2.860

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, ruego a todas las autoridades, civiles y militares y encargo a los agentes de la policía judicial de la nación, procedan a la busca del autor o autores del incendio ocurrido en un sembrado de trigo de la propiedad del vecino de Cardena Juan Cano Moreno, ocurrido en la noche del 16 de los corrientes al sitio Barranco de Carcuzuela término de aquella villa y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 136 del corriente año, sobre tal hecho.

Dado en Montoro a veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y uno.—Juan Rodríguez Carretero.—El Secretario, Mariano López.

Núm. 2.907

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la cantidad de treinta mil pesetas que le fueron robadas o extraídas al vecino de Villa del Rio don Bernardo Enrique Cerezo Castro el día 19 de los corrientes en la Estación de expresada villa y a la del autor o autores del hecho y caso de ser habidos sean puestas a disposición de este Juzgado, estos ultimos en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que sigue bajo el número 140 del corriente sobre tal hecho.

Dado en Montoro a 24 de Julio de 1931.—Juan R. Carretero.—El Secretario, Mariano López.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico ofi-

cial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.859

LEON HORCAS, Vicente; hijo de Rafael y de Vicenta, natural de Córdoba, de estado viudo, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por atentado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Córdoba 24 de Julio de 1931.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.—V.º B.º: El Juez de Instrucción Germán Ruiz Maya.

Núm. 2.883

RODRIGUEZ RUBIO, Evaristo Teodoro (a) Cojo Málaga, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Vicálvaro, de estado soltero, profesión sombrerero, de 55 años, domiciliado últimamente en Madrid, Manuel Carmona, procesado por estafa, sumario 97 1931, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de instrucción distrito Izquierda calle Góngora sin número para notificarle procesamiento prisión decretada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Córdoba 21 de Julio de 1931.—El Juez de instrucción, Joaquín P. Romero.

Núm. 2.885

FERNANDEZ HEREDIA, Antonio, vecino de Córdoba, barrio Casa del Viejo, Plazoleta de la Paja, Fernández Heredia, José; hermano del anterior, y Fernández, Romero Rafael; cuyas circunstancias se desconocen, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ecija, con objeto de notificarle auto de procesamiento recibibles indagatoria y ser reducidos a prisión, en sumario número 51 de 1931 por estafa a Manuel Pérez Aguilar, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Ecija, 24 de Julio de 1931.—El Juez de instrucción interino, Firma ilegible.

Núm. 2.920

RODRIGUEZ, Francisca; de unos 28 años, soltera, que ha vivido en Córdoba Zapatería Vieja, 5 sirvienta cuyas circunstancias se ignoran, procesada, por estafa, sumario 317 1931, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción distrito Izquierda Córdoba, sito calle Góngora sin número; para notificarle prisión decretada y otras diligencias.

Córdoba 28 de Julio de 1931.—El Juez de Instrucción, Joaquín Pérez Romero.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HERRERO